



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

-1816 - 2016-

Expte. H.C.D. - N° 000.865/16 F° 33 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N° 200.769/16 F°393 L.15.-

ORDENANZA N° 447- 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DISPONESE ajustar el costo de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal a partir del 3° bimestre/2016, el que quedará fijado de la siguiente manera:

Código 05 \$150,00

Código 01 \$100,00

Código 64 \$60,00

Código 61 \$42,00

ARTÍCULO 2º): DERÓGASE cualquier otra norma que se contraponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º): REGISTRESE, comuníquese a las áreas municipales correspondientes, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones Juan Domingo Perón, Basavilbaso, 12 de Abril de 2016

SILVINA ALEJANDRA PEREZ

SECRETARIA H.C.D.

JUAN CARLOS FLEGLER

PRESIDENTE